



ANUNCIO.-

El Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 4 de diciembre de 2019, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE TREINTA Y OCHO PLAZAS DE POLICÍA, GRUPO C, SUBGRUPO C1, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, TURNO DE ACCESO LIBRE.

En relación con el expediente sobre el proceso selectivo para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de treinta y ocho plazas de Policía, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de oposición, turno de acceso libre, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde y Concejal de Gobierno en materia de Hacienda y Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 29 de abril de 2019, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo indicado, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 60, de fecha 17 de mayo de 2019, en el Boletín Oficial de Canarias nº 107 de fecha 6 de junio de 2019 y extracto en el Boletín Oficial del Estado nº 141, de fecha 13 de junio de 2019.

II.- Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo, el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde y Concejal de Gobierno en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio, mediante Decreto dictado con fecha 9 de agosto de 2019, aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 101, de fecha 21 de agosto de 2019, confirmando, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta, un plazo de diez días hábiles, para la subsanación de los defectos que hubieran motivado la exclusión provisional, o la omisión en ambas listas, **desde el día 22 de agosto hasta el día 4 de septiembre de 2019, ambos inclusive.**

III.- El Ilmo. Sr. Teniente de Alcaldesa y Concejal de Gobierno en materia de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio, mediante Decreto dictado con fecha 20 de septiembre de 2019, aprobó la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de fecha 30 de septiembre de 2019.

IV.- Ante la publicación de la referida Lista Definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo en cuestión D. Ricardo Ruiz Bereijo, provisto de D.N.I nº ***0672**, presenta recurso de reposición, donde solicita ser admitido en el proceso selectivo en cuestión ya que considera que ha acreditado en plazo todos los requisitos exigidos en las Bases que rigen la convocatoria.

V.- El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos emite informe en virtud del cual propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad que, previo informe de la Asesoría Jurídica Municipal, acuerde estimar el recurso de reposición interpuesto contra la Lista Definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de

Código Seguro De Verificación	EFnm2NJY1bYwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Alamo Gonzalez - Jefe/a Servicio de Organización y Planificación Recursos Humanos	Firmado	04/12/2019 19:20:10	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EFnm2NJY1bYwfIlc+BuSwg==			

carrera de 38 plazas de Policía, grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de oposición, turno de acceso libre en el Excmo. Ayto. de Santa Cruz de Tenerife, presentado por D. Ricardo Ruiz Bereijo.

VI.- La Asesoría Jurídica municipal emite informe de fecha 28 de noviembre de 2019 donde se manifiesta literalmente que “(...)Una vez examinado el recurso de reposición interpuesto por Don Ricardo Ruiz Bereijo al acto por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo del cual este informe trae causa y a la vista del Informe - Propuesta de la Sección de Formación, Selección y Promoción del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos de fecha 22/11/2019 en el cual, por un lado, se justifica los motivos por los que se entra a resolver el fondo del recurso interpuesto y, por otro lado, se pone de manifiesto que ha quedado acreditado que el Sr. Ruiz Bereijo subsanó en plazo los defectos detectados en relación a su instancia para participar en el presente proceso selectivo, si bien el justificante de confirmación del Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de fecha 5/09/2019, dio lugar a confusión considerando que la subsanación fue presentada fuera de plazo, se informa en sentido favorable el mencionado Informe Propuesta, por lo que no existe inconveniente jurídico para que el órgano competente pueda resolver el mismo en el sentido de la propuesta formulada por el Servicio gestor.

Sin perjuicio de lo anterior y a modo de recomendación, en el texto de la parte dispositiva del acuerdo por el que se estima el recurso interpuesto, debería hacerse expresa mención a la consecuencia de dicha estimación, esto es, a la inclusión del interesado en la lista definitiva de admitidos en el proceso selectivo para la cobertura por funcionarios/as de carrera, mediante el procedimiento de oposición, turno acceso libre, de treinta y ocho (38) plazas de Policía (Grupo C, Subgrupo C1)”.

VII.- La Junta de Gobierno de la Ciudad adoptó un acuerdo estimatorio del recurso de reposición referido el día 2 de diciembre del año en curso.


FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Quinta de las que rigen el procedimiento selectivo dispone: “Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por el órgano competente en el plazo máximo de UN MES aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento.

Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ días hábiles para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado/a.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.”

Código Seguro De Verificación	EFnm2NJY1bYwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Alamo Gonzalez - Jefe/a Servicio de Organización y Planificación Recursos Humanos	Firmado	04/12/2019 19:20:10	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EFnm2NJY1bYwfIlc+BuSwg==			

II.- La Junta de Gobierno de la Ciudad, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre del año en curso, acordó literalmente:

*“**Primero.** – Estimar el recurso de reposición interpuesto contra la Lista Definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de 38 plazas de Policía, grupo C, subgrupo C1, mediante el sistema de oposición, turno de acceso libre en el Excmo. Ayto. de Santa Cruz de Tenerife, presentado por D. Ricardo Ruiz Bereijo, provisto de D.N.I nº ***0672**, en atención a las consideraciones jurídicas expuestas y, por consiguiente, su inclusión en la lista definitiva de admitidos/as en el proceso selectivo en cuestión.*

Segundo.- Notificar al Sr. Ruiz Bereijo el Acuerdo adoptado.”

Visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 2 de diciembre de 2019 por el que se estima el recurso de reposición interpuesto por D. Ricardo Ruiz Bereijo y por consiguiente su inclusión en la Lista Definitiva de admitidos/as en el proceso selectivo para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de **treinta y ocho plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local**, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de oposición, **DISPONGO:**

Primero.- Declarar admitido definitivamente en el proceso selectivo para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de **treinta y ocho plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local**, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de oposición, a D. Ricardo Ruiz Bereijo, provisto de D.N.I nº ***0672** y, consecuentemente, declarar su exclusión de la Lista de Excluidos/as del proceso selectivo en cuestión.

Segundo.- El Decreto que recaiga será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el transcrito acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

EL JEFE DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y
PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: José Manuel Álamo González.

Código Seguro De Verificación	EFnm2NJY1bYwfIlc+BuSwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Alamo Gonzalez - Jefe/a Servicio de Organización y Planificación Recursos Humanos	Firmado	04/12/2019 19:20:10
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/EFnm2NJY1bYwfIlc+BuSwg==		

